

administración local

AYUNTAMIENTOS

TERRINCHES

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del créditos, en su modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, mediante Acuerdo adoptado por la Corporación municipal en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada en fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Transferencia de Crédito entre distintas Área de Gasto que no afectan a gastos de personal			
Aplicación	Denominación	Disminución	Aumento
330/61912	Ahorro eficiencia energética edificios municipales	58.149,57 €	
165/22100	Alumbrado público. Limpieza viaria		7.000,00 €
230/22200	Servicios telecomunicaciones		1.500,00 €
230/22713	Servicios asistenciales a la comunidad		25.520,80 €
230/45000	Transferencia a la Comunidad Autónoma		10.628,77 €
912/23000	De los miembros de los órganos colegiados		3.500,00 €
920/22699	Otros gastos diversos		6.000,00 €
932/22708	Servicios de recaudación		4.000,00 €
Total		58.149,57 €	58.149,57 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Terrinches, 28 de enero de 2021.- La Alcaldesa, Ana Isabel García Jiménez.

Anuncio número 253

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>